Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023"

TOMADAS DE LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD (Elaboradas en enero de 2019, modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022)

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no
corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento
por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de
procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la
sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente,
conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Educación Básica para Todos - Unidad Ejecutora 026

RUC Nº : 20380795907

Domicilio legal : Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja

Teléfono: : (01) 615-5800

Correo electrónico: : ol procesos 03@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Personal de Seguridad, Prevención y Control del Orden para la Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-A el 11 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de diez (10) días calendario, realizados entre el 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre del 2023. conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

brindado de forma **GRATUITA** y únicamente de forma **DIGITAL** mediante correo electrónico. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico **ol_procesos_03@minedu.gob.pe**.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

(2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita** o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** <u>Las ofertas se presentan foliadas</u>.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Formato N° 01.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio, N° teléfono fijo, N° celular y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **Formato N°02**.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Según Formato N°02.
- j) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, según **Formato N° 03.**
- b) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según Formato N° 04.
- Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023- MINSA y posteriores modificaciones.
- m) Copia del documento (constancia de registro y/o correo de envío al MINSA remitido a empresa@minsa.gob.pe) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud.
- Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en una sola armada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, el MINEDU deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregables de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia. (*)
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Educación Física y Deporte DEFID.
 emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

(*) El Contratista deberá presentar **los entregables**, en mesa de partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido a la DEFID.

Cabe precisar que el contratista podrá presentar **el entregable**, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023

 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA): Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID - U.E. 026.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"Servicio de Personal de Seguridad, Prevención y Control del orden para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023".

3. FINALIDAD PÚBLICA:

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF, uno de los objetivos prioritarios, es desarrollar competencias educativas para una vida saludable, en los estudiantes de todas etapas, niveles y modalidades educativas. En ese sentido, el Ministerio de Educación como proveedor del servicio de juegos deportivos recreativos escolares inclusivos de estudiantes de todos los niveles a nivel nacional, implementa los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, como un espacio formativo, donde los jóvenes desarrollan sus habilidades motrices y su condición física y mental en un espacio seguro e intercultural.

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con los servicios adecuados para la realización de la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, mediante los cuales se buscan inculcar la práctica del deporte como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, así como impulsar la mayor participación de deportistas escolares de todo el país.

En ese sentido, es necesario contratar el "Servicio de Personal de Seguridad, Prevención y Control del orden para la Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023", con la finalidad de resguardar la integridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades, en sus diferentes sedes Deportivas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de personal de seguridad, prevención y control del orden para la Etapa Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, con la finalidad de resguardar la integridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades, en sus diferentes sedes Deportivas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Contratista deberá cumplir con efectuar el servicio de personal de seguridad, prevención y control del orden en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades deportivas durante la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023.

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

5.1.1. Acciones previas a la prestación:

a) El Contratista deberá visitar todas las sedes deportivas hasta con cinco (05) días calendario antes de iniciar la prestación del servicio para identificar y reportar factores de riesgo y recomendar posibles soluciones. Los reportes los deberá de enviar vía correo electrónico al área usuaria al día siguiente de realizar la visita. El área usuaria comunicará su correo electrónico al Contratista en la una reunión de coordinación antes de realizar las visitas.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

PERÚ Ministerio Viceministerio de Gestión Pedagogica Dirección General de Educación de Educación de Educación Básica Regular Física y Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista deberá sostener reuniones de coordinación con el área usuaria, a fin de reforzar las medidas de Seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- c) El contratista deberá realizar la revisión y validación de las propuestas de plan de seguridad y/o contingencia y plan de evacuación y emergencia a fin de garantizar su operatividad durante la ejecución del evento.
- d) El Contratista deberá de prever el uso de chalecos reflectivos en todo el personal contratado para el servicio, el color se determinará en coordinación con el área usuaria hasta con cinco (05) días calendario antes de iniciar la prestación del servicio. El Contratista deberá de coordinar la realización de la reunión previamente con el área usuaria antes del plazo señalado.
- e) Proporcionar, en caso no hubiera, las señaléticas de seguridad, evacuación, ubicación de los extintores y de aforo en cada sede deportiva, los mismos que deberán ser instalados teniendo en cuenta el Plano de Ubicación de Señalización de Seguridad el cual será entregado por el área usuaria con cinco (05) días calendario antes del inicio de la prestación del servicio. Al término del servicio el contratista podrá retirar la señalética que hubiera proporcionado.
- f) El contratista deberá elaborar y socializar i) los protocolos operativos de evacuación y emergencia, y ii) los protocolos de seguridad y vigilancia, de cada sede en formato video y de forma presencial al equipo de ataches cuando se le requiera con cinco (05) días calendario antes de iniciar la prestación del servicio.

a)

5.1.2. Condiciones Generales:

- a) Estar a cargo de ejecutar el Plan de Seguridad y/o Contingencia del evento, el cual será entregado por el área usuaria.
- b) Estar a cargo de ejecutar el Plan de Evacuación y Emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguridad y/o Contingencia el cual será entregado por el área usuaria.
- c) Brindar seguridad general en el interior de las sedes antes, durante y después del desarrollo de las actividades deportivas.
- d) Cubrir ininterrumpidamente todos los puestos de vigilancia, los días programados en el presente servicio. Iniciar y culminar el servicio de manera disciplinada, correctamente vestido, acreditado y puntual de acuerdo a los horarios previstos, retirándose previo relevo. El contratista deberá prever cubrir los puestos durante los horarios de refrigerio y/o almuerzo.
- e) El Contratista garantizará la continuidad del Servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el personal designado por el área usuaria.
- f) Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio de las sedes deportivas o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- g) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia <u>deberá tener</u> <u>conocimiento y estar entrenado</u> para operar los sistemas de emergencia, contra incendio, manejo de extintores, sismos, inundaciones, y orientar a las personas a un espacio seguro.
- h) Los agentes de seguridad son responsables de activar los extintores en caso de un incendio.
- i) El Contratista deberá proporcionar desde el primer día de iniciada la prestación, los extinguidores o extintores para cada sede donde se realice la competencia deportiva, debidamente calibrados y con cargas, en perfecto estado y fecha vigente de carga conforme al siguiente detalle:

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 08 extintores PQS de 6 kilos.
- j) Los extintores, serán distribuidos de acuerdo a los criterios de seguridad que determine el área usuaria en conjunto con el contratista luego de la visita previa a las sedes deportivas.
- k) Identificar, informar y hacer contacto con los responsables de los servicios claves que dan soporte externo al plan de seguridad y evacuación como: comisarias, bomberos voluntarios, hospitales cercanos a la sede, clínicas cercanas a las sedes, ambulancias y paramédicos.
- Orientar en los escenarios deportivos a los asistentes en general para que estos puedan identificar las rutas de evacuación, los lugares de atención en casos de emergencia (ubicación del tópico, ambulancias y paramédicos) y el correcto y seguro uso de los espacios según el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- m) El contratista, orientará sobre las medidas de seguridad y evacuación a los responsables de cada comisión organizadora de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, y en especial a los Atachés asignados por cada grupo deportivo.
- n) Los agentes de seguridad son los principales responsables de efectuar las coordinaciones con todo el personal (attachés, equipo logístico, área usuaria, etc) y previendo las acciones que conlleven a mitigar los riesgos en una emergencia.

5.1.3. De los Controles:

El Contratista deberá presentar y asegurar que su personal cumpla con los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) Ingreso y salida a las instalaciones de las sedes deportivas
- lngreso y salidas por las puertas de emergencia de las sedes deportivas.
- Ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general, que cuenten con la respectiva orden de entrada y salida.
- d) Control del orden y seguridad de las personas durante todo el evento.
- e) Control del orden y seguridad de las personas durante los casos de emergencias.

5.1.4. Turnos, puestos y horario de vigilancia por sede:

- a) La cantidad de agentes por cada sede deportiva es según lo señalado en los Anexos Nº 01 y 02.
- El contratista es responsable de garantizar el personal requerido por el área usuaria, en dos (02) grupos, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Grupo N° 01:

Se requiere como máximo cuarenta y cuatro (44) puestos a cubrir por agentes de vigilancia para este grupo, en la cantidad de horas del turno diurno requeridos.

Las cantidades y distribución del personal se encuentran definidas en el Anexo Nº 01.

2) Grupo N° 02:

Se requiere como máximo cuatro (04) puestos a cubrir por agentes de vigilancia para este grupo, en los horarios nocturnos requeridos.

Las cantidades y distribución del personal se encuentran definidas en el Anexo Nº 02.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota:

- La jornada de cada agente de vigilancia no puede superar las doce (12) horas por día, ya sea de forma continua y/o intercalada.
- El servicio se inicia a las 07:00 horas, con la toma de asistencia y ubicación del agente de seguridad.

5.2. PERSONAL REQUERIDO:

5.2.1. Supervisor:

El contratista deberá designar a un (01) supervisor que cumpla con las tareas siguientes:

- > Nexo entre el responsable del área usuaria y el equipo de seguridad.
- Supervisión permanente de la labor de su personal de seguridad asignado en sus puestos para brindar la prestación del evento.
- > Deberá usar equipos como radios de comunicación y/o celulares.

Deberá acreditar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia por adverso y reverso del carné expedido por SUCAMEC, vigente.
- Fotocopia de certificado o constancia de estudios de secundaria completa, o certificado o constancia de ser ex integrante de las Fuerza Armadas o PNP.
- c) Certificado de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales por delitos y faltas contra el patrimonio, con emisión no mayor a tres meses.

5.2.2. Agentes de Vigilancia:

- Los agentes de vigilancia deberán contar con radios portátiles de comunicaciones o celulares para las coordinaciones del caso durante el evento (proporcionados por la empresa de seguridad).
- Los agentes no portarán armas.
- Cada agente de vigilancia trabajará como máximo doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes.

Deberá acreditar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia por adverso y reverso del carné expedido por SUCAMEC vigente.
- b) Certificado de no tener antecedentes: policiales, penales y judiciales por delitos y faltas contra el patrimonio, con emisión no mayor a tres meses.

Nota: El área usuaria se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de cualquiera de los vigilantes o supervisor asignados por éste, por incumplimiento de las condiciones, normas y disposiciones establecidas en el presente términos de referencia.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) El Contratista deberá de asegurar la asistencia de su personal para cumplir con el horario establecido.
- b) El Contratista debe de entregar la relación de todo su personal, consignando nombres y apellidos completos, número de celular y lugar de asignación donde prestará el servicio.
- c) Elaborar y presentar el protocolo de evacuación y emergencia hasta con cinco (05) días calendario después de recibir el plan de evacuación y emergencia entregado por el área usuaria. El contratista presentará el protocolo de evacuación y emergencia, mediante correo electrónico.
- d) Elaborar y presentar el protocolo de seguridad y vigilancia hasta cinco (05) días calendario después de recibir el plan de seguridad y vigilancia entregado por el

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

área usuaria. El contratista presentará el protocolo de seguridad y vigilancia, mediante correo electrónico.

- e) Es responsabilidad del Contratista asegurar que las radios portátiles, celular y extintores se encuentren operativos durante la ejecución de la prestación.
- f) Todo el personal deberá contar con equipos de comunicación interna y con fotocheck (los equipos de comunicación y fotocheck serán proporcionados por el contratista).
- g) Cumplir con Decreto Legislativo N° 1213. Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- h) Cumplir con la Directiva No. 010-2017-SUCAMEC, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que establece el diseño, características, especificaciones técnicas, distintivos e implementos y uso del uniforme por parte del personal que presta Servicios de Seguridad Privada, en el ámbito nacional, en sus diversas modalidades.
- i) De conformidad con la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, se requiere que el personal cuente con su respectivo uniforme de acuerdo a lo siguiente: Camisa o Blusa manga larga, corbata, pantalón recto de color oscuro (un solo color para todos los agentes), gorra del color del pantalón, zapatos rebajados, correa y medias. Adicionalmente cada agente debe de contar con un silbato.
- j) El Contratista debe de asegurar que su personal realice las indicaciones que le brinde el responsable del área usuaria.
- k) El Contratista debe de asegurar que el personal del Grupo N° 02, cubra en las noches mediante rondas de vigilancia los escenarios deportivos señalado en el Anexo N° 02.
- I) El Contratista, salvo por casos fortuitos o fuerza mayor y previa comunicación al área usuaria podrá reemplazar al personal en el plazo máximo de 1 hora con personal que cumpla con las mismas exigencias requeridas en el presente términos de referencia. El cambio deberá ser justificado mediante correo electrónico y formalizado con un documento ante el área usuaria dentro de las próximas 24 horas y ésta se reserva el revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estos términos de referencia, pudiendo solicitar el cambio del reemplazo de no cumplirlos sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- m) El Contratista es responsable directo del personal designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Ministerio de Educación.
- n) En caso de pérdida de los bienes bajo resguardo de los agentes, estos serán devueltos por el Contratista en un plazo de tres (03) días calendarios desde su requerimiento. De no ser devueltos los bienes requeridos se descontará el valor del bien a la facturación del Contratista.
- o) El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal designado a la prestación del servicio, así como, de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse.
- p) Al Ministerio de Educación no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, mutilaciones, daños, invalidez o muerte de los trabajadores designados a la prestación del servicio del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo. Para tal efecto ellos deberán contar con su respectivo seguro contra accidentes.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El área usuaria proporcionará desde el día siguiente de perfeccionado el contrato hasta con cinco (05) días calendario antes de iniciar la ejecución de la prestación del servicio, la siguiente información del evento:

a) Plan de Seguridad y/o Contingencia del evento.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Plan de Evacuación y Emergencia.
- c) Programa de las actividades, con horarios y movilización de las delegaciones.
- d) Teléfono del Supervisor nombrado por el área usuaria para los temas de seguridad, quien será su interlocutor para toda situación y circunstancia.
- e) Programación de visitas a las sedes deportivas.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN:

7.1. Lugar de ejecución del servicio

La prestación del servicio se ejecutará en los lugares y fechas indicadas en los Anexos Nº 01 y 02.

Los escenarios deportivos son referenciales, siendo confirmados por el área usuaria hasta con un (01) día antes de la ejecución de la prestación del servicio, y formalizando mediante acta de coordinación.

7.2. Plazo de prestación del servicio:

La Prestación del servicio se ejecutará en diez (10) días calendario, realizados entre el 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre del 2023.

Nota: Las fechas, horarios y distribución son referenciales, de ser necesario el MINEDU las modificará por casos de fuerza mayor o casos fortuitos, lo cual será coordinado con el Contratista vía correo electrónico, y formalizado mediante acta de coordinación.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

El contratista deberá presentar **los entregables**, en mesa de partes del MINEDU, sito en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido a la DEFID.

Cabe precisar que el contratista podrá presentar el entregable, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: https://enlinea.minedu.gob.pe/; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

- **8.1. Primer entregable:** Hasta con cinco (05) días calendario, contados del día siguiente de perfeccionado el contrato, los siguientes documentos:
 - La documentación señalada en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de los términos de referencia.
 - Relación de todo su personal, consignando nombres y apellidos completos, número de celular y lugar de asignación donde prestará el servicio.
 - Documentación que acredite que los agentes de seguridad cuenten con conocimiento y estar entrenado para operar: (i) los sistemas de emergencia, y (ii) contra incendio y manejo de extintores.
- 8.2. Segundo entregable: Hasta los nueve (09) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado la prestación del servicio, la siguiente documentación:
 - Un informe de culminación de servicio, indicado todas las ocurrencias que se dieron durante la ejecución del servicio.
 - Relación de registro (hora de ingreso y hora de salida) por agente y por cada día de servicio de ambos grupos de vigilancia, indicando nombres completos,

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DNI, escenario y disciplina deportiva, el cual debe de contar con la firma del coordinador y/o responsable del área usuaria.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

9.1. Área que coordinará con el contratista:

La Dirección de Educación Física y Deporte, designará un responsable para las coordinaciones con el Contratista.

9.2. Área responsable de las medidas de control:

La supervisión del servicio estará bajo la gestión del personal designado por la Dirección de Educación Física y Deporte. Asimismo, El contratista mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados a los servicios contratados y del personal a su cargo

9.3. Área que brindará la Conformidad:

- a) La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Educación Física y Deporte, después de la revisión del segundo entregable presentado por el contratista.
- b) La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibido el último entregable.
- c) De existir observaciones, se aplicará el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será a suma alzada.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID.

12. PENALIDAD APLICABLE:

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará otras penalidades conforme lo señalado en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como a continuación se detalla:

Otras Penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	El contratista no realiza la visita a las sedes deportivas en el plazo establecido.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Acta de supervisión del área usuaria.				
2	El contratista no socializa en formato video: i) los protocolos operativos de evacuación y emergencia, y/o ii) los protocolos de seguridad y vigilancia, en los plazos establecidos.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Acta de supervisión del área usuaria.				

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regul Dirección de Educación Física y Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Otras Penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
3	Por cada documento del numeral 5.2.1 y 5.2.2 que el contratista no presenta en el plazo establecido.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Verificación de la fecha del documento presentado por el Contratista						
4	Si el contratista cambia su personal una vez iniciado el evento sin previa comunicación al área usuaria.	na vez iniciado el evento 5% de una UIT,							
5	El personal (agentes de vigilancia), abandona el puesto de trabajo por más de 10 minutos.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del área usuaria.						
6	Retraso en la llegada de cada personal (agentes de vigilancia). Contado a partir de los 30 minutos de retraso.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del área usuaria.						

El personal del Contratista deberá de firmar las actas de observación, de negarse a firmar se dejará constancia de dicha situación en el documento y solo firmará el coordinador del área usuaria o quien haga sus veces.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO AL COVID-19:

El Ganador de la buena pro deberá presentar, como requisito para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023- MINSA y posteriores modificaciones.
- b) Copia del documento (constancia de registro y/o correo de envío al MINSA remitido a empresa@minsa.gob.pe) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud.
- Datos de contacto de las personas a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo del proveedor

17. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Adjudicación Simplificada Nº 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES **INTEGRADAS**





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



FLORES VIDAL Virgilio FAU 20131370998 soft ESPECIALISTA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES - DEFID MINEDU Soy el autor del documento

2023/07/21 10:52:1VIRGIL IO FLORES VIDAL Coordinador (e) de Promoción de Educación Física y Deporte Escolar - DEFID

KARLA MALLENY VILLARREAL CASTRO

Responsable Administrativo - DEFID

ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES Directora de Educación Física y Deporte-DEFID



Firmado digitalmente por VILLARREAL CASTRO Karla Malleny FAU 20131370998 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/07/2023 10:33:44-0500



Firmado digitalmente por: MONTOYA RUALES Ana Maria Nathaly FAU 20131370998 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 21/07/2023 11:10:06-0500

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01 CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - GRUPO N° 01

			DEPORTES HORARIO		CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - TURNO DIURNO									
N°	ITEM	SEDE		HORARIO	OCTUBRE 2023						NOVIEMBRE 2023			
	1112141	JEDE			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNE
					23	24	25	26	27	30	31	1	2	3
		LEGADO VIDENA SAN LUIS (Puerta canada)	ATLETISMO B	De 08:00 a 14:00 horas	14	14								
1			PARAATLETISMO D	De 08:00 a 14:00 horas	14	14 14								
		Estadio atletico	AJEDREZ B	De 08:00 a 14:00 horas				7	7					
			NATACION B	De 08:00 a 14:00 horas	1	1	1	1	1					
	SEMANA		JUDO B	De 08:00 a 14:00 horas	4	4								
2	SEM	LEGADO VIDENA SAN LUIS (Puerta Aviación)	HANDBALL B	De 08:00 a 14:00 horas	3	3	3	3	3					
	PRIMERA		TENIS DE MESA B	De 08:00 a 14:00 horas			4	4	4					
3	₹	LEGADO VILLA EL SALVADOR	VOLEIBOL B	De 08:00 a 16:00 horas	10	10	10	10	10					
	1000	CENTRO PREUNIVERSITARIO U. DE LIMA	BASQUET B	De 08:00 a 15:00 horas	3	3	3	3	3					
4			FUTSAL B	De 08:00 a 15:00 horas	3	3	3	3	3					
			FUTBOL DAMAS B	De 08:00 a 15:00 horas	3	3	3	3	3					
5		I.E.E. RICARDO PALMA	FUTBOL VARONES B	De 08:00 a 15:00 horas	3	3	3	3	3					
		LEGADO VIDENA SAN LUIS (Puerta Canada)	ATLETISMO - A	De 08:00 a 15:00 horas									14	14
6			ATLETISMO - C	De 08:00 a 15:00 horas									14	14
ь			NATACION - A	De 08:00 a 15:00 horas							7.			
	SEMANA		NATACION - C	De 08:00 a 15:00 horas						7	- 6			
7		I.E. JUAN XXIII	TENIS DE MESA - C	De 08:00 a 15:00 horas								2	2	2
8	NDA	LEGADO VILLA EL SALVADOR	VOLEIBOL - C	De 08:00 a 16:00 horas						10	10	10	10	10
9	SEGUNDA	CENTRO PREUNIVERSITARIO U. DE LIMA	FUTBOL DAMAS -C	De 08:00 a 15:00 horas						4	4	4	4	4
10		I.E.E. BARTOLOME HERRERA	FUTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS C	De 08:00 a 15:00 horas						3	3	3	3	3
1		I.E.E. RICARDO PALMA	FUTBOL VARONES - C	De 08:00 a 15:00 horas						3	3	3	3	3
			TOTAL		44	44	30	37	37	27	27	22	36	36

PERÚ Ministerio Viceministerio de Gestión Pedagógica Dirección General de Educación de Educación de Educación General de Educación de Educación Basica Regular Física y Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02 CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - GRUPO N° 02

			DEPORTES	HORARIO	CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - TURNO NOCTURNO										
N°	ITEM	SEDE			OCTUBRE 2023					NOVIEMBRE 2023					
"		3.55			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
					23	24	25	26	27	30	31	1	2	3	
		LEGADO VIDENA SAN LUIS	ATLETISMO B	De 14:00 a 08:00 horas	1										
়			PARAATLETISMO D	De 14:00 a 08:00 horas		1									
1		(Puerta canada) Estadio atletico	AJEDREZ B	De 14:00 a 08:00 horas											
			NATACION B	De 14:00 a 08:00 horas											
	SEMANA		JUDO B	De 14:00 a 08:00 horas			1	1							
2	SEM	(Puerta Aviación)	HANDBALL B	De 14:00 a 08:00 horas											
	PRIMERA	(Fuerta Aviacion)	TENIS DE MESA B	De 14:00 a 08:00 horas											
3	<u>₹</u>	LEGADO VILLA EL SALVADOR	VOLEIBOL B	De 14:00 a 08:00 horas	1	1	1	1							
		CENTRO PREUNIVERSITARIO U. DE LIMA	BASQUET B	De 14:00 a 08:00 horas	1		1	1							
4			FUTSAL B	De 14:00 a 08:00 horas		1									
			FUTBOL DAMAS B	De 14:00 a 08:00 horas											
5		I.E.E. RICARDO PALMA	FUTBOL VARONES B	De 08:00 a 15:00 horas	1	1	1	1							
		LEGADO VIDENA SAN LUIS (Puerta Canada)	ATLETISMO - A	De 14:00 a 08:00 horas											
			ATLETISMO - C	De 14:00 a 08:00 horas								,			
6			NATACION - A	De 14:00 a 08:00 horas											
	SEMANA		NATACION - C	De 14:00 a 08:00 horas											
7		I.E. JUAN XXIII	TENIS DE MESA - C	De 14:00 a 08:00 horas											
8	NDA	LEGADO VILLA EL SALVADOR	VOLEIBOL - C	De 14:00 a 08:00 horas						1	1	1	1		
9	SEGUNDA	CENTRO PREUNIVERSITARIO U. DE LIMA	FUTBOL DAMAS -C	De 14:00 a 08:00 horas						1	1	1	1		
10		I.E.E. BARTOLOME HERRERA	FUTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS C	De 14:00 a 08:00 horas						1	1	1	1		
11		I.E.E. RICARDO PALMA	FUTBOL VARONES - C	De 14:00 a 08:00 horas						1	1	1	1		
			TOTAL		4	4	4	4	0	4	4	4	4	0	

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ N

Ministerio de Educación Viceministerio de Gestión Pedagógica Dirección General de Educación Básica Regular Dirección de Educación Física y Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con: Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Vigilancia Seguridad (Vigilancia Privada).
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de seguridad y vigilancia en el sector público y/o privado en eventos corporativos, y/o
- Servicios de protección de personal en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

PERÚ Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagogica Dirección General de Educación Básica Regula Dirección de Educación Física y Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo\ N^\circ\ 9$.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP
	precio de la diella (Allexo N° 0).	Oi
		i= Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		i iii –i uitaje maximo dei predio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE PERSONAL DE

SEGURIDAD, PREVENCION & CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL
DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023, que celebra
de una parte UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-
2023-MINEDU/UE026-1 para la contratación de SERVICIO DE PERSONAL DE
SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL
DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023, a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

	Otras Penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	El contratista no realiza la visita a las sedes deportivas en el plazo establecido.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Acta de supervisión del área usuaria.						
2	El contratista no socializa en formato video: i) los protocolos operativos de evacuación y emergencia, y/o ii) los protocolos de seguridad y vigilancia, en los plazos establecidos.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Acta de supervisión del área usuaria.						

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Por cada documento del numeral 5.2.1 y 5.2.2 que el contratista no presenta en el plazo establecido.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada por día de retraso.	Verificación de la fecha del documento presentado por el Contratista
4	Si el contratista cambia su personal una vez iniciado el evento sin previa comunicación al área usuaria.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del área usuaria.
5	El personal (agentes de vigilancia), abandona el puesto de trabajo por más de 10 minutos.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del área usuaria.
6	Retraso en la llegada de cada personal (agentes de vigilancia). Contado a partir de los 30 minutos de retraso.	Se penalizará con 5% de una UIT, por cada ocurrencia.	Acta de supervisión del área usuaria.

El personal del Contratista deberá de firmar las actas de observación, de negarse a firmar se dejará constancia de dicha situación en el documento y solo firmará el coordinador del área usuaria o quien haga sus veces.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De 4

de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DF I A	ENTIDAD.	[
			1

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁ Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 ' Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Es INTEGRADAS	"Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

INTEGRADAS	 	
	ANEXOS	
	ANEXOS	

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

	m	nn	rta	nto
ı		טעו	ıιa	HIC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :			·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

	Correo	electrónico	del	consorcio
--	--------	-------------	-----	-----------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023" de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de diez (10) días calendario, realizados entre el 23 de octubre de 2023 al 03 de noviembre del 2023.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Adjudicación Simplificada Nº 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" - BASES **INTEGRADAS**

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINEDU/UE026-1 "Servicio De Personal De Seguridad, Prevención Y Control Del Orden Para La Etapa Nacional De Los Juegos Escolares Deportivos Y Paradeportivos 2023" – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y	
CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS	
JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	LAWINI	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1								
2								
3								

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	ТО	TAL		_		_	_	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MINEDU/UE026

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MINEDU/UE026
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

	EODMATO DE DESCRITACIÓN	DE CARTA DE COL				
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI						
•		Lima,del 2023				
Señores						
UNIDAD EJEC	UTORA Nº 026: PROGRAMA EDUCACIÓ	N BASICA PARA TODOS				
Presente						
Asunto:	Autorización para el pago con abono e	n cuenta				
Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:						
1 2 3	4 5 6 7 8 9 10 11 1:	2 13 14 15 16 17 18 19 20				
PROVEEDOR:						
<u> </u>	(Indicar el nombre o razón social del pro	veedor titular de la cuenta)				
	`	,				
RUC N°						
_	se sirva disponer lo conveniente de ean abonados en la cuenta de ahorros en	manera que los pagos a nombre de mi				
NOMBE	RE DE BANCO:					
cumplida o ater todos sus efecto	ndida la correspondiente Orden de Comp	por el suscrito (o mi representada) una vez ra y/o de Servicio quedará cancelada para te de la referida factura a favor de la cuenta e la presente.				
Atentamente.						
	Firma y sello del represe Nombre / Razón social					
Nombre en caso	o de					
Representante	legal:					
	NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULA	DO UNICAMENTE CON EL RUC				

FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA Nº 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente.-

El que se suscribe, [......], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2023-MINEDU/UE026, para la contratación del "SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PARA LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023", autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:	
Correo adicional:	

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁸ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²⁸ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.-** (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

	o,, identificado					
٠,) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda) y con					
	omicilio en					
	; en					
ca	lidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.					
DE	ECLARO BAJO JURAMENTO:					
>	A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de					
	Gestión Antisoborno 29 (www.gob.pe/minedu), sección normas legales, Política del Sistema de					
	Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual					
	del Sistema de Gestión Antisoborno.					
>	Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita					
	identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.					
>	A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno,					
	entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.					
	Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.					
	A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación ³⁰ (<u>www.gob.pe/minedu</u> , sección					
	informes y publicaciones, Código de Ética).					
	De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan					
	nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos					
	a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:					
	• Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio 193, San Borja, de lunes a viernes en					
	el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y					
	Anticorrupción.					
	• Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: https://enlinea.minedu.gob.pe/ .					
	Correo electrónico: <u>cerocorrupcion@minedu.gob.pe.</u>					
	• Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: https://denuncias.servicios.gob.pe/ .					
	de de de					

Firma del Socio de Negocios:

²⁹ https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2469307-473-2021-minedu

³⁰ https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

identific	cado(a) con DNI N°,	representante leg	gal de (en caso	corresponda)			
RUC		у	con	domicilio			
; en cal	lidad de proveedor(a) o empresa proveedora de	e servicios y/o bien	es al Ministerio	de Educación.			
ASUM	O LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:						
*	Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.						
Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés pú el interés personal.							
*	Denunciar cualquier acto de corrupción que co bienes y/o realización de actividades, conform cualquier otro acto que transgreda la normativ	ne a las normas int	ernas que emit	a el MINEDU y			
En	días del mes de	de 2	023				
Firma:							
Nombr	res y Apellidos:						

(*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.